

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 1 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Dirección General de Estrategia Digital.

El artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que «en la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa».

Por su parte, el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos. En los supuestos previstos en el apartado anterior, si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa».

Finalmente, el artículo 15.4 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo, determina que «en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la suplencia de la persona titular de la Dirección General de Estrategia Digital corresponderá a la persona titular del área que designe la Dirección Gerencia».

En su virtud, en cumplimiento de los principios de eficacia y agilidad administrativa, resulta conveniente establecer un régimen de suplencia específico para el supuesto de vacante de la persona titular de la Dirección General de Estrategia Digital y mientras esta persista.

Por ello, de acuerdo con lo anteriormente expresado, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La suplencia de la persona titular de la Dirección General de Estrategia Digital en caso de vacante será asumida por la persona titular de la Subdirección de Sistemas Corporativos y Grandes Sistemas de la Agencia Digital de Andalucía.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en el ejercicio de esta suplencia se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a la Dirección General de Estrategia Digital.

Cuarto. La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 1 de mayo de 2025.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

00319898